



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

## SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

#### SERVICIO DE PAPELERIA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

#### **Necesidad e idoneidad:**

La Escuela de Arquitectura tiene la necesidad de disponer de un servicio de papelería técnica que atienda a los profesores y estudiantes en sus tareas habituales de docencia e investigación, imprescindible dada las características específicas de las titulaciones que se imparten en el Centro y las labores de investigación que se realizan. Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

#### **JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES:**

No se propone la división en lotes del contrato porque no es adecuada la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato y su división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

## SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

técnico por las propias características especializadas del servicio de papelería que necesita el Centro.

### Procedimiento de adjudicación:

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un **procedimiento abierto simplificado**, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado del contrato es igual o inferior a 100.000 euros.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

### Precio de licitación:

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a **11.074,38 euros (IVA excluido)**, con una estimación del IVA del 21%. Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta los costes laborales estimados en función del convenio laboral que resulta de aplicación, los costes indirectos y la viabilidad de negocio estimado.

### Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato, será de **2 años**; y considerando su objeto y que la necesidad de la realización de este servicio se plantea a largo plazo, se propone que el contrato sea susceptible de **prórroga por un período de 3 años**, por lo que el valor estimado del contrato asciende a ciento cincuenta mil euros (**27.685,95 €**).



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

## SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### Aplicación presupuestaria

El importe del contrato será ingresado en la aplicación presupuestaria 18.03.Z/329.05 del vigente presupuesto de ingresos.

En Madrid, a 17 de mayo de 2018.

Firma  
Manuel Blanco Lage  
Director de la ETSAM